Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato de Obras Nº 23/14

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda.Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Cesar Augusto Padoin Diesel,** con Cédula de Identidad Nº 1.318.700, denominada en adelante La **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERCOL S.A.** con RUC 80078964-4, domiciliada en Maria Auxiliadora – Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Victor Falconeri Fernandez Colman, con Cédula de Identidad Nº 2.508.115, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Construcción de Aula planta baja en la Esc. Básica Nº 4402 en Santa Catalina"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Aula planta baja en la Esc. Básica Nº 4402 Santa Catalina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con fonacide, hasta la suma de G.84.223.323
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
Auxiliadora - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Lic. César Augusto Padoin D
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

281.651

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° "23/14" autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N° 341/14 I.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 377/14 I.M. de fecha 22 de Octubre del 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días a contar desde la fecha del contrato
5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051

CODIGO CATALOGO: 72131601-9999

FERCOL S.A.					
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
N°	RUBRO	UNID	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Preparación de la obra :**				
	b- Limpieza y preparación del terreno	m²	72,80	3.800	276.640
	c- Replanteo	m²	72,80	4.500	327.600
4	Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC	m³	6,30	251.300	1.583.190
5	Estructura de H° A° , Incluye la escalera				
	a- Excavación y carga de zapatas de H° A°	m³	6,10	1.777.350	10.841.835
	b1- Pilares de H° A°	m³	1,62	1.777.350	2.879.307
	b2- Vigas de H° A°	m³	7,20	1.777.350	12.769.920
	b3- Losa de H° A°	m³	6,16	1.777.350	10.948.476
6	Muros de nivelación				
	b- De 0,30 cm	m²	3,60	133.430	480.348
7	Relleno y apisonado de interior	m³	25,50	72.300	1.843.650
8	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	m²	8,35	67.430	563.041
	c- De techo con membrana asfáltica	m²	72,80		
9	Muros de elevación :				
	a- De 0,30 para revocar	m²	5,80	132.650	769.370

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
...lladora - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

	b- De 0,15 para revocar	m²	1,30	76.350	99.255
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m²	60,00	148.620	8.917.200
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m²	1,50	142.300	213.450
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	25,20	18.920	476.784
10	Pilares :				
	a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ml	5,76	118.620	683.251
13	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	m²	24,40	27.280	665.632
	c- De pilares 0,30 x 0,30 cm.	ml	5,76	31.120	179.251
	d- De pilares de H° A°	ml	18,50	31.120	575.720
	e- De losas y vigas de H° A°	m²	91,60	32.620	2.974.944
14	Contrapiso de H° de cascotes	m²	64,20	29.480	1.892.616
15	Piso de baldosa cerámica	m²	64,20	70.290	4.512.618
16	Zocalo cerámica	ml	33,50	19.850	664.975
17	Aberturas de madera :				
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	un	1,00	1.125.600	1.125.600
18	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	m²	15,48	197.120	3.051.418
19	Alfeizar de ventanas :				
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	16,00	20.075	321.200
	d- De ladrillos comunes tipo sardinel	ml	6,00	26.750	160.500
20	Pinturas				
	a- De paredes al látex	m²	24,40	21.350	520.940
	b- De pilares al látex	m²	25,10	22.350	560.985
	e- De losas y vigas al látex	m²	91,60	23.650	2.166.340
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	m²	15,48	26.100	404.028
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m²	117,00	10.250	1.199.250
	j- De abertura de madera con barniz	m²	5,50	23.150	127.325
23	Vidrios dobles	m²	15,48	98.300	1.521.684
36	Instalación eléctrica				
	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	bc	6,00	95.620	573.720
	Instalación de tableros de comando TC	bc	8,00	95.620	764.960

ERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
...itiadora - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	bc	8,00	95.620	764.960
	Alimentación de los circuitos de luces	bc	8,00	95.620	764.960
	Alimentación de los circuitos de tomas	bc	3,00	95.620	286.860
	Alimentación de los circuitos de ventiladores	bc	6,00	95.620	573.720
	Alimentación de los circuitos del TC	bc	8,00	95.620	764.960
37	Artefactos electricos				
	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	un	6,00	118.650	711.900
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	un	2,00	72.300	114.600
	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	un	1,00	185.620	185.620
	Tablero TC de 6 AG.	un	1,00	98.620	98.620
	Tablero TCV para 2 llaves de ventiladores	un	1,00	62.500	62.500
	Ventilador de techo de 56 "	un	2,00	245.000	490.000
40	Mobiliarios				
	a- Pizarrones	un	1,00	1.325.600	1.3250.000
41	Limpieza final	m²	70,00	5.500	385.000
					84.223.323

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).
La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos es de 90 días (Noventa) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
Construcción de Aula planta baja en la Esc. Bás. Nº 4402 Santa Catalina	Bario Santa Catalina – Distrito de Naranjal

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

ERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
Coronel Bogado - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

. RECEPCIÓN DE OBRAS

8.1 Recepción provisoria: Finalizada la obra, a solicitud EL CONTRATISTA realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los siete (7) días calendarios de recibida la solicitud, el Fiscal y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios. ----------

8.2 Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.----------

8.3 Recepción definitiva: Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a los señalado en el presente contrato.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

1. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

2. El porcentaje de anticipos será hasta el 30% del contrato de la Obra y amortizado proporcionalmente al avance de obra según las certificaciones de las obras mensuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipos deberá ser una Póliza de seguros y sobre el 100% del monto anticipado.
La garantía del fiel Cumplimiento del contrato deberá ser una Póliza de Seguros de 5 % del monto total del contrato.
La Garantía del fiel cumplimiento del contrato será de 120 días.
En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5%

ERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
Hiadora - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Lic. César Augusto Padoin D
Intendente Municipal

(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. E0ste fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. Según Art. 39 de la Ley 2051.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será la presentación de la póliza de garantía de 5% del monto total del contrato por parte del oferente u CONTRATISTA, 5 días después de la firma del contrato

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, 27 de Octubre del 2.014.-

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
Sucursal Auxiliadora - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
Augusto Padoin D.
Intendente Municipal